

Guayaquil, Febrero 15 del 2.008

Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía RIOTZER S.A. con RUC # 090001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2007:

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2007.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2007.
3. La compañía RIOTZER S.A. por el periodo 2007, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

**ACTIVOS**

CORRIENTE	80,291.47
FIJO	0.00
DIFERIDO	350.00
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>80,641.47</b>
CONTINGENTES	0.00

**PASIVOS**

CORRIENTE	79,491.47
A LARGO PLAZO	0.00
DIFERIDO	0.00
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>79,491.47</b>
CONTINGENTES	0.00



<b>PATRIMONIO</b>	
CAPITAL	800.00
RESERVA LEGAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<u><u>800.00</u></u>
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><u>80,291.47</u></u>

**INGRESOS OPERACIONALES:**

TOTAL DE INGRESOS 0.00

**COSTOS Y GASTOS:**

TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	805.18
PERDIDA OPERACIONAL	0.00
<b>MENOS:</b>	
PARTICIPACION TRABAJADORES	0.00
IMPUESTO A LA RENTA	0.00
RESERVA LEGAL	0.00
UTILIDAD A SER CAPITALIZADA O DISTRIBUIDA	<u><u>0.00</u></u>

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas y/o documentos de importación.
6. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
**MARIA LUISA HERRERA MENDOZA**  
 Comisario

